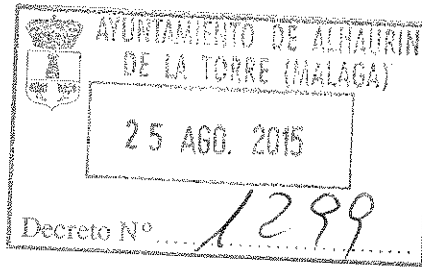




Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 - FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR. 13/15

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la gestión, mediante concesión, del servicio público de la Escuela Municipal de Música y el acta de la mesa de contratación de 10 de agosto de 2015 que a continuación se transcribe:

*“En Alhaurín de la Torre, a 10 de Agosto de 2015, siendo las 14.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Cultura y Fiestas. Vocales: 1º) D. Miguel Barriomuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste, dándose lectura al informe técnico requerido a la Delegación de Cultura, cuya transcripción literal se hace constar:*

### **“INFORME**

*A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del servicio docente de distintas especialidades de la Escuela Municipal de Música durante el curso 2015/2016 (Expt. 13/15). Vista la documentación y examinado el sobre “B” de la proposición de la empresa Doña Yesenia Beatriz Zambrano Durán, con NIE X-73360907- E, se informa que cumple con toda la documentación exigida en el pliego de condiciones técnicas, no estando sujeta a valoración, por ser la única propuesta presentada.*

*Alhaurín de la Torre, a 6 de Agosto de 2015. Fdo.: Antonia Cordero Sánchez. Técnica de Cultura”*

*Visto el mismo, se procede seguidamente a la apertura del sobre C, proposición económica, dando el siguiente resultado:*

*Doña Yesenia Beatriz Zambrano Durán ofrece un canon anual de 3.600 euros (IVA incluido).*

*La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a Doña Yesenia Beatriz Zambrano Durán, por el importe del canon anual ofertado de 3.600 euros (IVA incluido) y con todas las mejoras relacionadas en su oferta.*

*Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

- 1.- Original del D.N.I. y copia para su compulsión, o copia autenticada del mismo.*
- 2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que*

*comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera:*

*Póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000 euros (Póliza de responsabilidad civil).*

*La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de original y copia para su compulsión de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y el periodo de cobertura.*

*También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

*5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:*

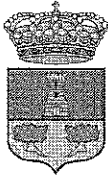
*Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato. Igualmente podrá acreditarse la solvencia técnica si se justifica que dispone de personal adecuado y suficiente para la ejecución del contrato, a cuyo efecto deberán contar con la titulación académica exigida por la normativa sectorial*

*6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

*Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*

*7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
T.L.F. 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

9.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

10.- Documento acreditativo de haber abonado en la cuenta de UNICAJA BANCO ES80 21033046040230000101 el importe de 3.600 euros, correspondiente al canon especificado en su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto la gestión, mediante concesión, del servicio público de la Escuela Municipal de Música, a la D<sup>a</sup> YESENIA BEATRIZ ZAMBRANO DURÁN por un canon anual de 3.600 euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 275,50 euros.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

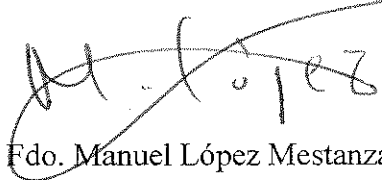
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

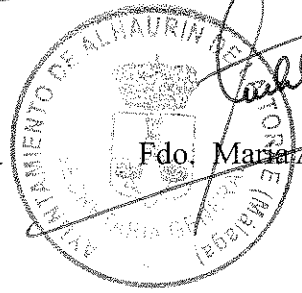
Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

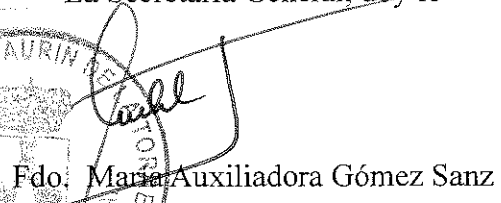
En Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2015.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

La Secretaria General, doy fe

  
Fdo. Manuel López Mestanza



  
Fdo. Maria Auxiliadora Gómez Sanz